

# LA PROVINCIA

PERIODICO LIBERAL



AÑO V

### Precios de suscripcion.

En Castellon.—Un mes, 3 rs.—Tres meses, 9.  
Fuera.—Tres meses, 10 rs.—Seis meses, 20.  
Estranjero y Ultramar.—Los últimos precios con el aumento que el timbre reclame.  
REDACCION Y ADMINISTRACION Medio, 51.

Domingo 3 de agosto de 1884.

Se publica los jueves y domingos de cada semana

### Anuncios.

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 céntimos de peseta línea. Remitidos, á precios convencionales.—Defunciones.—Aniversarios, 10 rs uno.  
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 rl. línea.  
Defunciones.—Aniversarios, 15 rs uno.

Núm. 426

## HIGIENE DE LAS ESCUELAS

por D. Joaquin Chillida Meliá

Se halla de venta en esta imprenta y librería, Medio, 51, al precio de 2 pesetas ejemplar.

## Antijaqueca de Lohse

Remedio absolutamente eficaz contra la jaqueca, dolor nervoso de cabeza y de muelas, y el reumatismo.

Sencilisimo modo de emplear.—Rócense algunas veces las partes sensibles (las megillas, si son las muelas las que duelen.)

Además es excelente preservativo contra las picaduras de insectos.

Exíjase siempre: ANTIJAQUECA DE LOHSE.

De venta en la farmacia de D. Emilio Calduch, Enmedio, 6, Castellon.

### La actitud política del Sr. Alonso Martínez.

Estos últimos días han venido ocupándose con marcado interés los periódicos ministeriales, de la actitud política del distinguido juriscónsulto Sr. Alonso Martínez á quien suponían en disidencia con nuestro ilustre jefe Sr. Sagasta, cuya disidencia, que decían nació á consecuencia del discurso pronunciado por éste en el acto de inauguración del «Círculo liberal» de Madrid, ha sido desmentida de una manera terminante por medio de una autorizada carta que ha publicado el apreciable colega de la corte *El Correo*. En dicha carta se evidencia que, hoy como siempre, existe entre dichos hombres públicos perfecta y absoluta conformidad de ideas y que pierden lastimosamente el tiempo los que quisieran ver introducida cizaña en nuestro campo político.

Creemos que los conservadores se habrán convencido, por la lectura de la carta á que nos referimos, de que ellos pueden abrigar en su seno disidencias como la llamada «Conjura del clavel» y alguna otra que estará esperando ocasión oportuna para hacerse pública; pero no hacer surgir divisiones en un partido político que, como el nuestro, está formado y sostenido por la bondad de los ideales que defiende, y no, como el suyo, por el móvil de conseguir el poder y gozar de sus dulzuras una vez alcanzado.

Desengáñense nuestros enemigos políticos: no es conveniente inventar disidencias, cuando, como ahora ha sucedido y ellos saben sucederá siempre, el invento solo sirve para hacer públicas, una

vez más, la firme cohesión y completa unidad de miras que reina entre todos los que constituyen el gran partido liberal, y la identidad de opiniones que demuestra la citada carta, de la que se ocupa *El Correo* en los siguientes términos:

«Una muy distinguida persona de completa é irrecusable fé, y poseedora, como nadie, de la verdad, nos dice de San Sebastian, en carta que hoy hemos recibido.

»Al regresar el Sr. Alonso Martínez de Betelú y repasar los periódicos de los últimos días, ha visto con sorpresa que se tomaba su nombre como bandera de una disidencia, cuando precisamente nunca el señor Alonso Martínez ha creído más necesaria y salvadora que hoy la estrecha unión del partido liberal. A la unidad y disciplina—añade la carta, verdaderamente autorizada—de que ha dado gallarda muestra en la última campaña parlamentaria, se debe la inmensa fuerza que ha cobrado en la opinión.

»El Sr. Alonso Martínez, contrariando el deseo de Sagasta, de Martínez Camos, del marqués de la Vega de Armijo, de Leon y Castillo, de Albareda, del duque de Tetuan y en general de todos sus amigos, se abstuvo de tomar parte en los debates del mensaje, seguro de que aun expresando los mismos conceptos que el señor Sagasta, como la forma tenía que ser distinta, habían de ver los adversarios del partido liberal, en los discursos de ambos, dualismo de tendencias; por esto y para que nadie dudara de la perfecta identidad de ideas, pareció al Sr. Alonso Martínez preferible que el jefe del partido llevara la voz á nombre de todos.»

En la interesante é irrecusable carta á que nos venimos refiriendo, se dice por último, que el Sr. Alonso Martínez, desde su salida de Madrid, ha mantenido una cariñosa y constante correspondencia con el Sr. Sagasta, «sin que en las cartas de éste, ni en sus discursos ni en sus actos, haya encontrado motivo alguno para temer alteracion de programa ni perturbaciones de ningún género en el partido liberal», pudiéndose en resumen, sintetizar el pensamiento del Sr. Alonso Martínez en esa frase: «Nuestra fuerza y nuestro porvenir dependen de nuestra cohesión y de nuestra disciplina.»

### EL CÓLERA.

V.

### HIGIENE PUBLICA.

El individuo que vive en sociedad, está influido por sus semejantes, y no bastan los esfuerzos aislados para prevenirse contra las enfermedades, sino que deben todos obrar de comun acuerdo para cumplir las prescripciones higiénicas; además la autoridad debe higienizar cuanto á la colectividad pertenece, si quiere que los moradores de una población, estén en condiciones apropiadas para evitar una epidemia.

Tan íntimamente enlazada está

la higiene individual con la pública, que no es posible completar la una sin la otra; ha de procurarse su íntimo consorcio.

Al rico le es fácil atender á los cuidados higiénicos, pero el pobre que muchas veces falta de subsistencias no cuenta con recursos suficientes para vivir, mira con indiferencia las reglas para conservar la salud. A estos deben, pues, atender sus tutores con mayor solicitud.

Si el primer deber de una autoridad es proporcionar bienestar á sus administrados, ninguno hay tan necesario como la salud, que es el don más precioso de la vida.

No indicaré todo cuanto tienda á corregir las causas de insalubridad, ni la manera de sanear la población, porque mis consejos deberían dirigirse á las autoridades, que tienen sus juntas de Sanidad compuestas de personas ilustradísimas, lo han llevado á cabo y con más inteligencia que yo pudiera verificarlo.

Mi objeto es tratar de las *visitas médicas preventivas*, como anuncié en mi primer artículo, por creer que es un asunto de importancia práctica digno de tenerse en cuenta, y hasta ahora, que yo sepa, nada se ha determinado en concreto para el caso de que fuéramos visitados por el cólera.

Digo anteriormente que esta enfermedad, en general, no se presenta de improviso con todos los síntomas graves que la caracterizan, sino que la precede una diarrea fácil de contener, que tratada desde luego, disminuye el número de víctimas en una población epidemiada. Dejó sentado, que hay enfermos de índole apática que en las dolencias que no producen dolor y les permiten dedicarse á sus ocupaciones habituales, les repugna llamar al médico, ni recurrir á la botica.

En esto se funda, cabalmente este sistema preventivo.

Hay naciones más adelantadas que la nuestra, donde la reglamentación de las visitas preventivas es admirable. No entro en detalles, porque al que le interesen, puede leerlos en el informe del doctor Mélier á la junta de higiene pública de Francia. De lo que únicamente trato, es de llamar la atención á quien convenga, para que se estudie, si dadas las condiciones de la población y medios de que se dispone, sería fácil llevar á cabo en esta localidad algo parecido que diera buen resultado.

El primer inconveniente en que se tropieza, es, que aquí no puede haber un cuerpo médico que se dedique especialmente á este servicio como sucede en otras partes. Castellon (población de más de

30.000 almas) tan solo tiene dos titulares! y por cierto miseramente retribuidas. Los médicos que desempeñan estas plazas, como todos los demás, visitan en un ciudad donde la asistencia médica está mal recompensada, y por lo mismo necesitan muchos clientes para poder vivir modestamente. De manera, que no pueden abandonar sus múltiples atenciones, y dedicarse á un solo servicio. Creemos, sin embargo, que simplificando el trabajo de este sistema, podría conseguirse mucho.

Deberían en primer lugar reducirse las visitas preventivas á las clases indigentes que ninguna ó muy poca importancia dan á las enfermedades que no obligan á guardar cama, ignorando además toda noción de profilaxis.

Podría nombrarse para los pobres de cada distrito una comision compuesta de un médico, un farmacéutico, un practicante ó persona inteligente y un individuo de las juntas de socorro para pobres, que deben existir en cada barrio.

El servicio médico estaría á cargo de los facultativos que tiene el municipio, de los del hospital y casa de Misericordia: si no bastaran, se invitaría á los demás profesores de la población á fin de completar dicho servicio con los que voluntariamente quisieran comprometerse. Cada uno se obligaría á visitar á los pobres del distrito que se le designara, cuando le dieran noticia de los afectados de diarrea ó perturbaciones gástricas.

El farmacéutico, facilitaría gratis los remedios que el médico prescribiese, con receta que indicara era para pobre, reclamando su importe á la Administracion municipal encargada del pago.

El practicante, á falta de poder hacerlo personalmente el médico, indagaría y preguntaría á todos los indigentes del distrito, casa por casa, si sufrían alguna indisposición del aparato digestivo; inculcándoles, para poder llenar mejor su cometido, las ventajas de poner pronto remedio á la dolencia. Tomaría nota detallada de cada enfermo, y la remitiría al médico á fin de que este les pudiera asistir desde luego.

El individuo de la junta de socorros á domicilio, avisará al centro de donde dependiera, de los enfermos que necesitaran de la caridad pública ó privada. Y aquí debo advertir, de que no teniendo noticia de que existan estas juntas, la autoridad debe procurar que se organicen de antemano, pues si la asistencia es siempre un deber de la sociedad, para con aquellos de sus miembros que carecen de lo

necesario, en tiempos de epidemia es una ley imperiosa.

Este pensamiento, más ó ménos modificado, creo que sería fácil de llevar á cabo en esta población, siendo de esperar resultados ventajosos.

He terminado lo que me propuse decir al público en estos artículos, encaminados á destruir preocupaciones, dar á conocer los medios aconsejados para preservarse del cólera y las reglas de conducta más convenientes fundadas en los datos de la ciencia. Puedo recibir censuras ciertamente justas, si se atiende á la inteligencia como he espuesto el asunto; siempre inmerecidas, si se tiene presente el móvil que me ha guiado.

Debo despedirme del ilustrado articulista de *El Clamor*, manifestándole mi reconocimiento por la benignidad con que ha juzgado mis escritos, pues apesar de anunciar que iba en busca de contradicciones, no ha puesto ninguna de manifiesto. Por supuesto, que si se empeñara en encontrar defectos, á fe que no le faltaran; pero los descuidos deben perdonarse entre compañeros, y yo por mi parte siempre soy indulgente.

Pues no atribuyo sino á una inadvertencia de mi distinguido amigo, que al ocuparse en una gaceta de mi artículo «Desinfección y desinfectantes», que por cierto se presta mucho á la controversia, sin querer formular juicio asegure: «que es una copia exacta de los acuerdos del último congreso médico de Viena y de las últimas conferencias del Dr. Koch,» cuando debe saber el ilustrado médico, que en el congreso á que se refiere, no se designaron desinfectantes; y dicho se está, que lo que no existe no puede copiarse. El Dr. Koch tampoco había dado ninguna conferencia especial sobre desinfección y desinfectantes, y si espuse una idea especial de este autor sobre el cloruro de zinc, ya tuve buen cuidado de indicar su procedencia.

A la precipitación ó descuido con que leería el colega mi artículo «Higiene individual», es debido, sin duda alguna, el que en un párrafo afirma: «En cuanto al primero (se refiere al miedo) ya reconoce el Sr. Roig que fué un olvido; y respecto al segundo (aplausos al gobierno, junta provincial y municipal) ya reconoce también que se permitió un lujo que hoy retira.»

Yo digo: «á lo cual debo contestar (refiriéndose también al olvido pretendido del miedo) que creyéndose autorizado para elegir el plan en mi concepto más conveniente, con tal de ser aceptable, reservé ocuparme del miedo al hablar de la influencia de las pasiones»; y más adelante á propósito de lo mismo añadí: «ya llegó, y á pesar de la prisa del articulista creo que á tiempo.» En una palabra: todo lo contrario de lo que se asegura, distraidamente sin duda. Respecto á los aplausos consabidos contesté: «me permití el lujo de un aplauso, porque así lo creí justo; pero si esto es un inconveniente, no insisto, toda vez que en último resultado no influye gran cosa en el estudio

de la enfermedad.» Y francamente, sigo creyendo lo mismo, sin retirar una coma.

Quisiera continuar, pero como nada doctrinal combate el articulista y noto que me estiendo demasiado en la despedida; dejo estas pequeñeces que son chico pleito comparadas con el favor que me ha dispensado mi ilustre compañero, puesto que sin su valioso concurso, mis modestos escritos hubieran pasado mucho más desapercibidos.

Reitérole de nuevo mi agradecimiento, y el testimonio de mi más distinguida consideración y respeto.

Félix Roig.

Circular del Sr. Isasa.

Diez y nueve días han trascurrido desde el 9 al 28 de este mes, y todo ese tiempo ha necesitado el Sr. Isasa, presidente que fué de la comisión del Congreso encargada de la contestación al mensaje, para encontrar medio y razones con que contradecir la lógica y brillante rectificación del Sr. Sagasta al discurso del Sr. Cánovas del Castillo respecto á la peregrina teoría de partidos legales é ilegales y á la equivocada interpretación que el señor presidente del Consejo de ministros se permitió dar á lo dispuesto en los artículos 181 y 185 del Código penal.

Una circular desde la fiscalía del Tribunal Supremo, publicada en la *Gaceta* de anteaer, ha sido el medio escogido para ello por el Sr. Isasa.

Cierto es que no existía razón alguna jurídica que exigiera la publicación de ese original y trasnochado documento, baste que así lo reconoce y confiesa su autor al afirmar que no responde á excitaciones ó consultas de los dignos representantes del ministerio público; pero cierto es también que el fiscal del Tribunal Supremo se ha creído llamado á dirigir la opinión pública, y considerándose con la autoridad para ello necesario, ha dicho que responde á escitaciones de la opinión que debe satisfacer y á exigencias de la misma ley, cuyo prestigio ha de mantenerse incólume y desemburazada su aplicación de variaciones que la debilitan.

Tal vez para todos aquellos que tuvieron conocimiento del desastre ocurrido al señor Cánovas del Castillo al contestar en el Congreso al Sr. Sagasta, existiera una necesidad del esfuerzo que importunamente y en estraña forma ha hecho el fiscal del Tribunal Supremo; mientras que por otra parte no faltan quienes han creído observar tal parecido entre el lenguaje del señor Cánovas y el de varios párrafos del documento que nos ocupa, que á no verles suscritos por el Sr. Isasa, les hubiera parecido redactada por el señor presidente del Consejo de ministros.

Mas ¿qué es lo que se dice en la indicada circular?

Se empieza recordando la que en 2 de octubre de 1883 publicó nuestro querido amigo el Sr. Capdepon, para suponer que entendía los artículos 181 y 185 del Código penal del mismo modo que los interpretaba el Sr. Cánovas del Castillo, en el Congreso, y con cuya opinión, como era de esperar, se conforma el Sr. Isasa; y partiendo de tan gratuito supuesto, llegase además á la afirmación de que el criterio del señor Sagasta está en oposición con el señor Capdepon, ó, lo que puede significar un cargo contra el Sr. Sagasta, que cuando era presidente del Consejo de ministros autorizaba que el entonces fiscal del Supremo publicara opiniones que son contrarias á las que luego defiende desde los bancos de la oposición en el Congreso.

Pues bien, ese propósito del Sr. Isasa, tan trabajosamente perseguido, no ha tenido ni podía tener realización, porque en la circular de 2 de octubre no se emite opinión alguna en ningún sentido respecto á la inteligencia que merecen los artículos del Código penal que ni siquiera se nombraban.

Decíase sólo allí que todo aquello que fuera una injuria ó amenza á la sovrana é inviolable persona del rey ó significase una provocación directa á dicho delito ó á un cambio en la forma de Gobierno ó á cualquiera de los hechos que constituyan la rebelión ó sedición, y á los restantes delitos que se determinan en el Código; debió ser inflexible objeto de persecución y castigo.

Pero nada se decía respecto á qué hechos constituyan la rebelión ó sedición, ni ningún otro delito, dejando en absoluto todo lo relativo á la definición, requisitos y demás necesario para la existencia de los delitos, á los términos consignados en el Código penal.

¿Cómo se cometían los delitos de rebelión y sedición? Esto no lo decía la circular de 2 de octubre, pero esto sí que lo decía la circular publicada el 28 de este mes.

Nuestro amigo el Sr. Capdepon encontraba claras suficientemente expresivas las disposiciones indicadas del Código; conocía la ilustración del ministerio público; ni entonces (ni ahora tampoco) se ofrecía la menor duda sobre esta interesante materia; y por lo tanto estimábase innecesario el examen de dichas disposiciones, y no considerándose el ex fiscal del Supremo llamado á interpretarlas, limitábase á encargarse la persecución y castigo de toda provocación directa á los referidos delitos, que terminantemente definía y penaba el mencionado Código.

El artículo que exactamente se pretende afirmar respecto á que el Sr. Capdepon defendió en común alguna con relación á este particular.

Consecuencia lógica es de lo anterior, que al defensor el Sr. Sagasta, con incontrastable razón, la inteligencia que únicamente pueda darse á los citados artículos del Código, no dijo desde los bancos de la oposición nada que fuese contrario á lo que sus amigos hubiesen sostenido cuando él era presidente del Consejo de ministros.

No es nuestro ánimo hoy hacer un estudio comparativo de los circulares de 2 de Octubre y 28 del corriente mes. Si lo fuera, nos sería por todo extremo fácil demostrar que la primera, encaminada solamente á dar instrucciones á los representantes del ministerio fiscal acerca de la imparcial conducta que debían seguir respecto á los delitos cometidos por medio de la imprenta, una vez revocada la legislación á que había estado sujeta la prensa, no obedecía á ninguna mira contraria á la libertad del escritor, cuyo respeto repetidamente se encargaba, y según la cual no ha podido sufrir ni sufrió persecuciones de ninguna clase la imprenta; mientras que abrigamos fundadísimos temores de lo que vá á ocurrir desde el momento que se apliquen las reaccionarias é infundadas doctrinas que, violentando el texto claro del Código, se vierten en la circular del señor Isasa.

Por lo demás, y para que resulte toda la razón de nuestros asertos acerca de la inexactitud en que se incurre al pretender que el fiscal actual opina como opinaba el Sr. Capdepon respecto á los artículos 181 y 185 del Código, es suficiente la afirmación que el mismo Sr. Isasa hace, de que en la circular de 2 de Octubre de 1883 la fiscalía no se detuvo á demostrar lo que él, aunque en vano en nuestro concepto, pretende que dicen las repetidas disposiciones legales.

Basta una ligera lectura de los artículos 181 al 187 del Código penal para asegurar

que los 181, 182 y 183 definen delitos contra la forma de Gobierno, establecen los casos en que se cometen y los requisitos necesarios para que puedan estimarse cometidos, y que los artículos 184, 185, 186 y 187 se concretan única y exclusivamente á determinar la penalidad en que incurrerán los autores de aquéllos, según sus circunstancias personales ó las que han mediado en su perpetración, de entre las taxativamente fijadas en los artículos que las han establecido.

Y si todavía se concreta más la cuestión, con sólo detenerse un momento en el artículo 185 se lee que su disposición se refiere, y así lo expresa, al 181.

Si éste exige para que exista delito contra la forma de Gobierno que los actos ó hechos que se ejecuten directamente se encaminen á conseguir por la fuerza ó fuera de las vías legales uno de los objetos que menciona, no se necesita ningún esfuerzo de ingenio para sostener que sin la fuerza ó dentro de las vías legales es imposible la existencia de delito alguno de esa especie.

No se preocupe ni ofusque el Sr. Isasa defendiendo que el art. 185 habla de un delito nuevo; esto es, de otro delito que no existe en el 181, porque todo el poder de la más privilegiada inteligencia no alcanzará jamás á semejante demostración, contra la cual protesta la letra terminante de ambos artículos.

El 181, al exigir ó la fuerza ó que se obre fuera de las vías legales, distingue dos distintas maneras de ejecutar los hechos, y por ello luego los artículos 184 y 185 los castigan separadamente con penalidad distinta, pero siempre partiendo de la exigencia de que hayan de cometerse los hechos precisamente de una de las dos maneras expresadas en el 181.

Por esta razón, el mismo Tribunal Supremo, entre cuyos dignos magistrados los hay, y tal vez en mayoría, que políticamente pertenecen al mismo partido del señor Cánovas del Castillo, no ha reparado en cometer el pecado mortal de contradecirle, y fieles á la justicia, con una elevación y rectitud de miras y un ilustrado criterio que les honra, han opinado en contrario sentido á como opina el fiscal de dicho tribunal, y en iguales términos á como claramente resulta de la sentencia en que se dió lugar al recurso de casación interpuesto por el director de *El Motín* que nuestro digno jefe leyó en el Congreso.

¿Ha reflexionado el Sr. Isasa la crítica situación en que coloca á los representantes del ministerio público con su famosa circular? Ellos tienen el deber de seguir las instrucciones de su jefe, este se las dá en sentido diametralmente contrario á la jurisprudencia del primer tribunal de la nación. Los tribunales en España seguirán opinando como el Supremo, contradiciendo así al Sr. Cánovas, mientras que se obliga al ministerio fiscal á que opine contra dichos tribunales.

¡Bouto espectáculo ofrecen los conservadores en todos los órdenes! ¡Hasta qué extremo conduce la vanidad del Sr. Cánovas, que antes que reconocer el error en que ha venido incurriendo, se obstina en continuar en él y se publican circulares como la del Sr. Isasa!

Otros puntos comprende el documento que nos ocupa, pero no nos ocuparemos por hoy de ellos. Bien conoce la prensa que se prepara una serie de procesamientos contra ella desde el momento que se llama la atención de los representantes del ministerio público sobre los delitos de desacato é injuria á las autoridades. A nosotros no se nos oculta hasta dónde se llegará por ese camino; pero sepa el Sr. Isasa, sepalo el Sr. Cánovas sobre todo, que cualesquiera que sean las armas que contra nosotros se pongan en juego, cualesquiera que sean los medios que se empleen en

contra nuestra, nuestro derecho, energía combativa peso por el poder de ser fatal para la patria.

Crónica

El conflicto ocurrido en la Casa del Ayuntamiento del asalto del ayuntamiento provincial, había de tener.

No sabemos si la contestación al telegrama número anterior del establecimiento que le asistía, de lo resto, como su diputado-inspector fueron los melones.

El asunto se ha terminado; esto es, por medios de que dispone la Casa. No ha ni instrucción de los dos que asistieron al orden de retirarse la unión católica, cerrando la secretaría.

De hoy más ha prestigio y autoridad diputado.

De la resolución dado cuenta al Sr. nota telegráfica:

«Melones, espaldas. Director y

Ayer se reunió de sanidad con obediencia y conveniencias de enriar población.

Gradatamente irbernador, tuvimos reunión; y como que la junta ha hecho, nos será permitido de él para el p

Pues, señor, el conflicto por día.

Nuestro asender batallador alcalde, frente de nuevo.

Parece que la hostil, en su mandada en determinación no procede la distantes pasado, pedid

El ayuntamiento su sanción al par aquí á nuestro alcajés, sin poder dispensada una vez multitud del municipi

Qué será, qué n de espanto los acre

Qué sucederá, de interesados que está á las peripecias de vive desde mucho concierto.

Como un rumor rumor, consignam les van á ser. mult preparandoles por portes.

Duro en ellos, D meros anteriores. añadimos en el pre

Por real órden concesión de nuevos individuos que, des isla de Cuba, no h sustituciones conforma la nueva ley de plazo.

contra nuestra, seguiremos, dentro de nuestro derecho, con toda resolución y energía combatiendo a un partido cuyo peso por el poder, aunque será breve, ha de ser fatal para los intereses de la libertad y la patria.

(La Iberia.)

### Crónica local y general.

**El conflicto entre dos poderes, ocurrido en la Casa de Misericordia, con motivo del asalto del melonar de la Diputación provincial, ha tenido el desenlace que debía tener.**

No sabemos si á consecuencia de la contestación al telegrama publicado en nuestro número anterior, ó porque el director del establecimiento, en vista del derecho que le asistía, de *motu proprio* ha jugado el resto, como suele decirse, ello es que el diputado-inspector, ha sido derrotado como fueron los melones.

El asunto se ha resuelto gubernativamente; esto es, por el director, y con los medios de que dispone por el reglamento de la Casa. No ha habido, pues, sumaria ni instrucción de expediente. Los empleados que asistieron á formarle, recibieron orden de retirarse y el joven miembro de la union católica, quedó dueño del campo, cerrando la secretaría y abriendo los calabozos.

De hoy más ha ganado el director en prestigio y autoridad cuanto ha perdido el diputado.

Lo sentimos por el inspector.

De la resolución de este asunto se ha dado cuenta al Sr. C. .... con la siguiente nota telegráfica:

«Melones, expediente á inspector, derrotados. Director y mazmorras triunfantes.»

**Ayer se reunió la junta provincial de sanidad con objeto de discutir la posibilidad y conveniencia de suprimir las balsas de enriar cáñamo ó alejarlas de la población.**

Galantemente invitadas por el señor gobernador, tuvimos el gusto de asistir á la reunion; y como nos hemos convencido de que la junta *ha hecho tarde* en este asunto, nos será permitido que dejemos el tratar de él para el próximo número.

**Pues, señor, lo dicho. Salimos á conflicto por día.**

Nuestro asendereado ayuntamiento y el batallador alcalde, se encuentran frente á frente de nuevo.

Parece que la comision de hacienda, hostil, en su mayoría á D. José, y fundada en determinado decreto, opina que no procede la distribucion de fondos del mes pasado, pedida por el presidente.

El ayuntamiento, por mayoría, ha dado su sancion al parecer de aquella, y hé aquí á nuestro alcalde, ordenador de pagos, sin poder disponer ninguno, y embarazada una vez más la marcha megestosa del municipio.

Qué será, qué no será, dicens llenos de espanto los acreedores.

Qué sucederá, decimos nosotros, menos interesados que éstos y acostumbrados ya á las peripecias de una corporacion que vive desde mucho tiempo la vida del desconcerto.

Como un rumor, simplemente como un rumor, consignamos que varios concejales van á ser multados con 250 pesetas, preparandoles por añadidura sus pasaportes.

Duro en ellos, D. José, decíamos en números anteriores. A la calle los *ilegales*, añadimos en el presente.

**Por real orden se ha dispuesto la concesion de nueva próroga para todos los individuos que, destinados al ejército de la isla de Cuba, no hubiesen verificado sus sustituciones conforme á lo que determina la nueva ley de reclutamiento y reemplazo.**

**Debido á las acertadas medidas adoptadas por la guardia civil, ha sido capturado Joaquín Catalá Esparza, en quien recaen vehementes sospechas de ser el autor del asesinato cometido en Val de Almonacid la noche del 22 del pasado mes de julio.**

**Prévio informe favorable de la Diputación provincial, se han aprobado por el señor gobernador civil las ordenanzas municipales de los pueblos de Burriana y Veo, formadas por los respectivos ayuntamientos con arreglo á las disposiciones legales.**

**Los vecinos de la calle del Rosario quedaron admirados al ver entrar en la Casa de Misericordia ocho vasos de sorbete acompañados de sendas bandejas de bizcochos.**

Como tan rico resfresco contrasta con la pobreza de la Casa, se alborotó el vecindario; y las mugeres, que son la misma curiosidad, y las viejas, todo lo han de averiguar, se pusieron prontamente en movimiento en diversos sentidos y direcciones con objeto de saber la causa de tan desusado acontecimiento.

Al poco rato las más extrañas versiones corrían de boca en boca entre aquellas mujercuelas, évidas de saber unas y desoas de contar otras.

Quién se llegaba á los grupos de curiosas y decía: «han entrado en la secretaría.»

Otra, presumiendo de mejor enterada, aseguraba que habian salido de secretaría.

Esta, con referencias al salido del primo de un albergado, aseguraba que habian entrado en la habitacion del capellan.

La de más allá, despues de hacer encaramar á su nielcito por las ventanas del establecimiento, que dan á la huerta, aseguraba que en la secretaría solo se veían los empleados, que se hacían aire, y que en la habitacion del capellan, el celador y unos cuantos señorezcos, se estaban refrescando á placer con los codiciados sorbetes y bizcochos.

Ante estos hechos, averiguados á fuerza de trabajos y riesgos, surgieron las más extrañas esplicaciones.

Quien pensaba era obsequio á los mandarines; quien opinaba que era para los asiados, aunque parecia poca la cantidad de comestible y *bebestible* para tanto albergado.

Cual entendía que era presente enviado al celador, por ciertos consejos con motivo de determinada resolución *directiva* á propósito de *melonicidios* que ya pasaron.

Cual otra que iban consignados al guarda-almacén, segun orden del inspector de policía.

Y aquello era un disparatar continuo, y una desesperada subasta de encontradas apreciaciones, que no habria mas que ver.

Y nosotros, porque creemos que la cosa nada tiene de particular y que interesará poco á nuestros lectores el conocer la verdadera esplicacion del hecho, dejamos este punto, sin darla, para que las curiosas de la calle del Rosario, descifren tan, para ellas, enmarañado geroglífico.

**El jueves visitó el señor gobernador, la Casa provincial de Misericordia, quedando complacido de las condiciones del establecimiento.**

Acompañaban al señor gobernador, el presidente de la Diputación, el inspector y director de la Casa y el diputado señor Oliver.

**Por la direccion general de administracion local, se ha dispuesto se entregue al ayuntamiento de Vinaroz la cantidad de 5362 pesetas á que ascienden los intereses vencidos del capital de la tercera parte del 80 por 100 de propios de aquel municipio, cuya cantidad podrá destinar-**

se á cubrir los gastos que ocasionen las medidas que en dicha ciudad se adopten en el caso de que sea invadida por la epidemia cólerica.

**Para el canoninato vacante en la catedral de Segorbe, ha sido designado el virtuoso capellan de las hermanitas de los pobres de Avilés, D. José Campoamor.**

**Los vecinos de Nules tratan de celebrar solemnes fiestas en honor de sus patronos San Bartolomé y San Agustín, los dias 23 y siguientes del actual, á cuyo efecto el ayuntamiento de dicha villa ha solicitado y obtenido el competente permiso del señor gobernador civil de la provincia. En el programa de las fiestas, figuran funciones religiosas y las indispensables corridas de *vaquillas* (a) marrajos.**

Tambien en Alcalá tendrán fiestas los dias 26 y 27 del corriente mes y 1.º y 2 de setiembre, sin que entre ellas falte tampoco la lidia de *vaquillas en plaza cerrada*.

**El martes próximo tendrán lugar en el salon de sesiones de la Excm. Diputación provincial, las subastas siguientes:**

Una á las diez de la mañana, de las obras de esplanacion, fabrica y accesorias del trozo de la primera seccion de la carretera que partiendo de las inmediaciones de Banusal y Villafranca termina en la Iglesia.

Otra á las once, para la construccion de un paso provisional para la Rambla de la Viuda en el camino de Castellón á Alcora.

**Se ha concedido por el ayuntamiento quince dias de licencia al concejal don José Cortés y Paché. Tambien se han concedido licencias por breves dias, al teniente de alcalde D. Antonio Sanchez y al concejal D. Ramon Hernandez.**

**El ayuntamiento ha solicitado del señor gobernador civil, le declare exceptuado de sacar nuevamente á pública licitacion los arbitrios establecidos sobre puestos públicos y sobre las reses que se sacrifican en el matadero, por no haberse presentado postor en las dos subastas celebradas.**

**Con sobrada razon se quejan los vecinos de la calle de S. Luis á inmediatas, del insoportable hedor que se desprende del albañal que existe junto al hospital provincial. En nombre, pues, de dichos vecinos y en beneficio de la salud pública, llamamos la atencion de quien corresponda á fin de que cuanto antes se limpie y arregle el citado albañal.**

**Segun nuestras noticias, se encuentra en Villavieja á donde ha ido á tomar baños, el conocido hombre público y exgobernador civil de esta provincia don Leandro Perez Cossio.**

**El viernes se recibieron definitivamente por la diputacion las obras del pouton de la *Serraleta* en la carretera de Nules á Villavieja, cuyas obras se construyeron el año próximo pasado, habiendo asistido al acto de la recepcion, segun se nos manifiesta, el señor gobernador civil acompañado de algunos vocales de la comision provincial.**

**Quando con general contentamiento de la conservaduría, pasó á ocupar la direccion de Sanidad marítima de esta ciudad el conservador D. Nicolás Roig, se hizo la vacante de médico titular de Almenara, la cual vá en breve á proveerse.**

Tres aspirantes nada más se disputan aquella canonjía y cada uno se las promete muy fáciles, habida cuenta de las influencias de sus respectivos patronos.

Y como del concurso de estas potencias solo ha de haber una resultante, de ahí podrá inferir el lector que uno se ha de llevar el gato al agua y dos han de quedar descontentos y agraviados.

Contar los cabildeos, idas y venidas que con motivo de la provision de la plaza han tenido lugar estos dias, es tarea que por prolija la dejamos en su punto. Basta saber, que de una parte, el ayuntamiento de Almenara, que ha de hacer el nombramiento, no quiere dejarse imponer; que de otra, el alcalde, (no el de allá) está empeñado en sacar á flote su candidato; y si como esto no fuere bastante, un empleado del hospital, ante las pocas probabilidades de quedar airoso á los ojos de su protegido, opina que el partido conservador camina á su desquiciamiento.

Esto demuestra cómo andan sueltas las voluntades entre la conservaduría de esta provincia.

De la solucion de este asunto, daremos cuenta oportunamente.

La cosa vá despacio.

**El viernes falleció á consecuencia de larga y penosa enfermedad, nuestro querido amigo D. Miguel Soto Juan ex-secretario del ayuntamiento de Cabanes.**

Reciba la familia del finado nuestro más sentido pésame.

**Por la seccion de Fomento de esta provincia, la ha sido entregado á D. José Francisco Vilar Tomás su titulo de licenciado en medicina y cirugía, que al efecto habia sido remitido por el ministerio del ramo.**

**Ha sido nombrado agente de tercer clase de orden público de esta provincia, Juan Ramirez Haro.**

**Dice un colega local que la Junta de Sanidad, que habia dispuesto el cierre de las escuelas privadas de niños como medida preventiva contra el cólera, ha permitido la apertura del Colegio de los hermanos Llorens en atencion á que es un local de buenas circunstancias, espacioso, ventilado, y que por el presente no nos amaga el peligro de ser visitados por tan incómodo huésped.**

En el próximo número nos ocuparemos de dicha medida, de la que por hoy solo decimos que creemos algun tanto fundada.

**Copiamos de un colega de la localidad:**

«Señor alcalde: las vacas andan por las calles de esta localidad llenando de perfumes la membrana pituitaria de los vecinos, interrumpiendo el paso por las aceras, haciendo servir de cuadros los portales de las casas, dando sustos y proporcionando otras *delicias*. Por todo lo cual, y con el respeto que los *animalitos* merecen, pedimos á usted, se digne prohibir á sus dueños las paseen por esta ciudad.»

**Ha sido nombrado fiel y perito rural del municipio de esta ciudad, D. Vicente Vilar que desempeñaba dicho cargo interinamente, y que fué propuesto por el tribunal de oposiciones nombrado para la provision de aquella plaza.**

**En la seccion de Fomento de esta provincia, se han registrado á favor de don Vicente Peirats Rios, vecino de Burriana, cuatro pertenencias de la mina de manganeso titulada «Anita», sita en el término de Artana.**

**Ha sido autorizado D. Domingo Galofre para establecer una fabrica de aguardiente en la casa número 26 de la calle del Conde Noroña.**

**Se ha modificado la tarifa de las cantidades que exige la empresa de coches fúnebres, aumentando dos pesetas por cada conduccion de cadaver adulto en coche de 1.ª y una peseta por la de párvulo.**

**Por la guardia civil, les han sido ocupados un revólver al vecino de Torrelblanca Miguel Remolar Besalduch y un puñal al de Adzaneta José Segura.**

**CONTRA LOS HERPES** y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el **Extracto anti-herpético de Dulcamara compuesto del Dr. Casasa**, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den lugar de haber existido.

Véase el prospecto.  
Dirigirse al Dr. Casasa en su *Gran Farmacia*, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en BARCELONA.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

**Pildoras orientales del Dr. Casasa.**

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Pildoras, cuyo uso está tan generalizado por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas Pildoras sin rival, y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiere, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales, son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña, constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas: en especial las del corazón, del estómago, hísticas, gota, he pes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

**ENFERMEDADES SECRETAS.**

**Venéreo y Sífilis.**

EN TODOS SUS GRADOS Y FORMAS, ASI RECIENTES COMO CRONICAS. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vegetal; sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en BARCELONA.

**CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA**

**DOLOR DE MUELAS.** Caries, flojedad, desangre ó descarnes de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., etc., deben usar

Elizir dentrífico Saint-Serraint del Doctor Casasa.

Único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al Dr. Casasa, en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en BARCELONA.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

**FACTURAS**

PARA TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS

Tamaños medio pliego, cuarto y octavo, al precio de 10, 5 y 3 reales respectivamente cada cien ejemplares.

Se venden en esta imprenta.

**GUIA CONSULTIVA**

**INDICADOR GENERAL DE BARCELONA**

y particular de todos los puntos de España, Ultramar y extranjero que se suscriban

por D. L. R. LEON

Magnífica edicion ilustrada con el plano de Barcelona y su ensanche, en la que consta una buena seccion de provincias, con la geografia general de todas las poblaciones de España.

Se halla de venta en la imprenta y librería de este periódico, Medio, 51, al precio de 7 pesetas ejemplar.

**TARJETAS DE FELICITACION.**

Elegante y magnífica colección, de las más modernas y variadas clases.

Los precios, sumamente económicos, varían de 12 á 2 reales.

En la imprenta de este periódico, Medio, 51.

**Polvos Brefsosóicos**

contra el ABORTO

DEL DR. MIRÓ Y BORRÁS.

Medicamento seguro para prevenir y combatir el ABORTO, cuando éste no sea motivado por alguna de las causas indicadas en el prospecto que se reparte gratis.

Depósito en Castellon, farmacia de don Enrique Dávalos, Cuatro-esquinas.

Calle de Enmedio, número 51

**TARJETAS DE VISITA**

A 6 REALES EL 100.

Tomando más de 100 se hace la rebaja proporcional al número.

Enmedio, núm. 51

**SOBRES**

TIMBRADOS

6 reales el 100

Gran surtido de toda clase de tamaños y de todos colores. Sobres de luto. Variedad en sobres para tarjetas.

**PAPEL TIMBRADO PARA CARTAS COMERCIALES**

**OCULT**

**IMPRESOS**

RECAUDACION DE

Los Sres. Re-caudadores los encuentran á precios económicos en esta imprenta. Papel superior.

LIBROS RAYADOS y OBJETOS DE ESCRITORIO

Modelacion completa

Esta imprenta ofrece, además de la modelacion completa con todas las reformas modernas, las mejores condiciones tanto de buen papel como de esmerada impresion. Notable economia en los precios.

Modelacion completa

**IMPRESOS MILITARES**

Enmedio, núm. 51

Calle de Enmedio, número 51

AÑO V

HIGIENE

por D. Jo... Se halla de venta en la imprenta y librería de este periódico, Medio, 51, al precio de 7 pesetas ejemplar.

A LOS A

Se halla en el hospital, calle de... un almacén de... tesano, dedicado para naranjos, bichuelas, cá... más hortalizas, raciones distintas; las cuales dando marav... sus composic... Las personas que do proveerse miento, han satisfechas co... tados.

Suplicamos á este periódico que cubierto del tri... remitir el importe á sus respectivos

Corria la... cuando se dec... que la Junta... dad iba á ce... discutir, segu... sibilidad y c... primir las bal... ó alejarlas d... motivo de las... ciales porqu... amenazado p... En el salor... ali, en aque... ños, vimos in... de Sanidad, c... cato y de la L... provincia y... prensa. Espuesto p... gobernador, union, el mé... ñor Roig, ene... cólera, haci... portavoz de la Sanidad, conc... á discutirse, s... encaminada á... y policia rura... Se proyecta... los efectos de... orgánica, que... de curar cána... una manera... En obsequi... por no ser pr...